



BASES Y CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2014.

1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de estas bases regular el proceso de selección para la contratación de trabajadores/as desempleados/as con cargo al Plan Especial de Empleo Zonas Rurales Deprimidas 2014, para la ejecución del proyecto "Restauración de pavimento y murallas, pintura de dependencias municipales y limpieza de calles" aprobados por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público en Empleo Estatal en Albacete de 16 de junio de 2014.

Plazas Ofertadas: 6

Duración del contrato: 3 Meses, Jornada completa cuya salario mensual a percibir será de 765 euros mensuales, incluida la parte proporcional de la paga extra.

2ª.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Los requisitos establecidos en este apartado deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

A) Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre.

B) Estar empadronado en el municipio al tiempo de la convocatoria con una antigüedad mínima de un año de manera ininterrumpida. La comprobación de tal circunstancia se hará de oficio por los servicios del propio Ayuntamiento.

C) Los trabajadores contratados deben reunir la condición previa de ser desempleados inscritos en Oficina de empleo, con una antigüedad mínima de dos meses, preferentemente trabajadores agrícolas por cuenta ajena y parados de larga duración o pertenecer a colectivos desfavorecidos o prioritarios en las medidas de política activas.

D) Carecer de ocupación según informe de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social.

E) Ser mayor de 16 años y menor de 65 a la fecha de la contratación.

F) No haber rechazado injustificadamente oferta de trabajo en el Ayuntamiento de Chinchilla.



G) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

H) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

I) Haber presentado en tiempo y forma la solicitud de participación en los planes públicos de empleo gestionado por este Ayuntamiento.

3ª. EXCLUSIONES.

Están excluidos de la participación en el Plan Especial de Empleo Zonas Rurales Deprimidas 2014:

A) En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos.

B) Quedan excluidos automáticamente del proceso selectivo aquellas personas que aporten la documentación fuera de la hora y día reseñado en las presentes bases.

C) La falsificación o falsedad y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar, previa comprobación, a la exclusión del /la solicitante del proceso selectivo o, en su caso a la resolución del contrato formalizado, además implicará la **EXCLUSIÓN**, en este proyecto.

D) Quedan excluidos las personas que hayan sido seleccionadas para formar parte del Plan, tanto en el año en curso como en el **AÑO ANTERIOR 2013**, al igual que los miembros de la unidad familiar que convivan con un beneficiario del Plan. Así mismo quedan excluidas aquellas personas seleccionadas en el Plan de Empleo Dipualba 2013 y 2014.

4ª. BAREMO DE PUNTUACIÓN.

Los criterios serán los ingresos de la Unidad Familiar y la antigüedad como demandante de empleo.

Se entiende por **Unidad Familiar** aquella que está compuesta por las personas que conviven con el solicitante (cónyuge y/o pareja de hecho, ascendientes, descendientes menores de 26 años o colaterales).

1) Con relación a los ingresos, se establece, que se dividirán por los miembros de la unidad familiar y según el resultado se aplicará la siguiente puntuación:

